

NOTAS A LOS CUADROS DEL CAPÍTULO 12. ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro 12.1

- a. Un signo positivo (negativo) implica que la Administración central ha obtenido beneficios (pérdidas) por este concepto.
- b. Incluye las diferencias entre el valor de mercado y el valor nominal de los pasivos, la contracción de pasivos por acciones y otras participaciones (PF.5) y otros ajustes como consecuencia de reclasificaciones de unidades institucionales y otras revisiones de la información

Cuadro 12.2

Véanse notas al cuadro 12.1.

Cuadro 12.3

- a. Variaciones anuales de la columna 1 del cuadro 12.6.
- b. Columna 3 del cuadro 12.1, cambiada de signo.
- c. Un signo positivo significa que el concepto correspondiente contribuye a incrementar la deuda; un signo negativo, que contribuye a disminuirla.
- d. Columna detallada en el cuadro 12.5.
- e. Incluye efectos como los producidos por reclasificación de unidades institucionales o instrumentos financieros.
- f. Incluye los ajustes por los intereses devengados menos los intereses pagados, por primas de emisión o de amortización, por la diferencia entre el nominal emitido y el efectivo captado en las emisiones a descuento, por pérdidas o ganancias de capital realizadas en la amortización anticipada de pasivos y la contracción de pasivos por acciones y otras participaciones (PF 5),

Cuadro 12.4

Véanse notas al cuadro 12.3

Cuadro 12.6

- a. El detalle de los valores distintos de acciones por instrumentos, y de las emisiones en euros y en monedas distintas del euro, se puede consultar en el capítulo 21, cuadros 12, 13 y 15. La diferencia entre la columna 4 de este cuadro, «Total valores distintos de acciones», y la columna 1 del cuadro 21.12, «Total valores distintos de acciones, excepto derivados financieros», se debe a que la deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) excluye los valores en cartera de otras Administraciones Públicas y tiene en cuenta las operaciones *swaps* de divisa.
- b. Que ya aparecen deducidos de las columnas 3 a 9.
- c. Las unidades que se recogen aquí como Empresas Públicas son los principales organismos no administrativos, entes y empresas no clasificadas como Administración Central. Para facilitar la comparación con la deuda de las Administraciones Públicas que figura en este cuadro (que es la deuda pública en sentido estricto), la deuda de las Empresas Públicas que figura en este cuadro se ha calculado siguiendo la metodología del PDE. La deuda de las Empresas Públicas no está incluida en el ámbito del PDE y, por tanto, a diferencia de la deuda de las Administraciones Públicas (deuda pública), no se incluye en las Notificaciones que se remiten a la Comisión Europea.

Cuadro 12.7

- a. Que ya aparecen deducidos de las columnas 3 a 9.

Cuadro 12.9

- a. Las unidades que se recogen aquí como Empresas Públicas son los principales organismos no administrativos, entes y empresas no clasificadas como Administración Central. Para facilitar la comparación con la deuda de la Administración Central que figura en este capítulo, la deuda de las Empresas Públicas que figura en este cuadro se ha calculado siguiendo la metodología del PDE. La deuda de las Empresas Públicas no está incluida en el ámbito del PDE y, por tanto, a diferencia de la deuda de las Administraciones Públicas (deuda pública), no se incluye en las Notificaciones que se remiten a la Comisión Europea.
- b. Como consecuencia de las reasignaciones patrimoniales producidas en virtud del RDL 7/2004 de 27 de Septiembre, entre noviembre y diciembre del año 2004, 5458 millones de euros que formaban parte de la deuda de RENFE fueron asumidos por el Estado.
- c. La ley 39/2003 del sector ferroviario de 17 de noviembre reordena el sector ferroviario estatal encomendando la administración de las infraestructuras ferroviarias al ADIF (antes encomendadas a RENFE y al GIF). Asimismo se crea RENFE-Operadora, como empresa prestadora del servicio de transporte ferroviario, que asume los medios y activos que RENFE tenía afectos a la prestación de servicios ferroviarios.

Cuadro 12.10

- a. Con motivo de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en 2004 (Reglamento (CE) 1782/2003 y desarrollos posteriores), y en virtud del Reglamento (CE) 1290/2005, se crean dos nuevos fondos europeos agrícolas, el Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que vienen a sustituir al anterior Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en sus dos vertientes: Garantía y Orientación.
 - b. Al mismo tiempo en virtud del Reglamento (CE) 1198/2006, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) ha sido sustituido por el Fondo Europeo de Pesca (FEP).
- Nota: Otros detalles de las Relaciones España-UE pueden encontrarse en los cuadros III.32 a III.38 de las Cuentas Financieras de la Economía Española que se difunden en <http://www.bde.es>.

Cuadro 12.11

- a. Incluye las diferencias entre el valor de mercado y el valor nominal de los pasivos y otros ajustes como consecuencia de reclasificaciones de unidades institucionales y otras revisiones de la información.

Cuadro 12.12

Véanse notas al cuadro 12.11.

Cuadro 12.13

- a. Variaciones anuales de la columna 1 del cuadro 12.16.
- b. Columna 3 del cuadro 12.11, cambiada de signo.
- c. Un signo positivo significa que el concepto correspondiente contribuye a incrementar la deuda; un signo negativo, que contribuye a disminuirla.
- d. Columna detallada en el cuadro 12.15.
- e. Incluye efectos como los producidos por reclasificación de unidades institucionales o instrumentos financieros.
- f. Incluye los ajustes por los intereses devengados menos los intereses pagados, por primas de emisión o de amortización, por la diferencia entre el nominal emitido y el efectivo captado en las emisiones a descuento y por pérdidas o ganancias de capital realizadas en la amortización anticipada de pasivos.»

Cuadro 12.14

Véanse notas al cuadro 12.13

Cuadro 12.16

- a. Que ya aparecen deducidos de las columnas 3 a 9.